

Lanús, 19 FEB 2018

VISTO:

El inconveniente técnico surgido en los últimos días con la emisión de las boletas para el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos por Publicidad y Propaganda (propia), Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas, Contribución por Protección Ciudadana y Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial correspondiente al período 21 del corriente año para aquellos contribuyente que se encuentran comprendidos en el régimen general de tributación por DDJJ, y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos señalados, los contribuyentes se vieron impedidos para cumplir sus obligaciones. Por lo cual, con sentido de equidad y justicia, el Departamento Ejecutivo se ve en la necesidad de arbitrar los medios conducentes para evitar la aplicación de sanciones moratorias.

Por ello, el Señor Intendente municipal, en uso de las atribuciones que son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar, por los inconvenientes técnicos acaecidos, a extender el vencimiento correspondiente al período 21 del corriente año de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos por Publicidad y Propaganda (propia), Tasa por Instalaciones Térmicas, Eléctricas y Mecánicas, Tasa por Pesas y Medidas, Contribución por Protección Ciudadana y Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial para aquellos contribuyente que se encuentran comprendidos en el régimen general de tributación por DDJJ hasta el día 23 de Febrero de 2018 inclusive sin la aplicación de recargos, como consecuencia de los motivos indicados en el exordio del presente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Obras de Infraestructura, Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud y Políticas Sociales, Cultura y Educación y Protección Ciudadana y Convivencia, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Coordinación General Legal y Técnica y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



SR. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-